

República Argentina

RESOLUCIÓN 260/2011 · 2011

RESOLUCIÓN 260/2011

Boletín Oficial, 18 de mayo de 2011 · 7 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 260/2011

Resolución Nº 260/2011

Bs. As., 18/3/2011

VISTO el Expediente Nº 1.351.077/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL los Decretos Nros. 628 del 13 de junio de 2005 y 169 del 28 de enero de 2008, la Decisión Administrativa Nº 917 de fecha 28 de diciembre de 2010, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 11 del 6 de enero de 2006, 509 del 4 de junio de 2007 y 280 del 26 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa citada en el Visto se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, emprendiendo un proceso de fortalecimiento a fin de mejorar la calidad de la gestión para alcanzar más eficientemente los objetivos propuestos.

Que el artículo 4º del Decreto Nº 628/05, modificado por el Decreto Nº 169/08, autorizó al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a aprobar TREINTA Y DOS (32) cargos de conducción correspondientes a las aperturas inferiores al primer nivel operativo.

Que, asimismo el artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 917/10, faculta al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a incorporar QUINCE (15) cargos de conducción, correspondientes a los niveles inferiores a los que se aprueban por dicha medida.

Que de acuerdo a la normativa precitada, resulta necesario adecuar el funcionamiento de la Jurisdicción a la nueva estructura orgánica, procediendo a la apertura de los niveles inferiores al primer nivel operativo, derogando en consecuencia las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 11/06, 509/07 y 280/08 por las que se aprobaran oportunamente las aperturas organizativas inferiores.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto Nº 1545/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las aperturas inferiores al primer nivel operativo de la estructura organizativa del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, establecida por la Decisión Administrativa Nº 917/10 de conformidad con el Organigrama

y Acciones, que como Anexos Ia, Ib, Ic, y II, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Apruébanse, en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al Listado y Acciones que como Anexos III y IV, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de SESENTA (60) días, presentará a la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las aperturas organizativas de nivel departamental.

ARTÍCULO 4°. Hasta tanto se concluya lo dispuesto en el artículo precedente, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas por la presente Resolución, las que transitoriamente continuarán con las acciones y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y suplementos que les correspondiere, previstas en el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 5°. Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 6°. Deróganse la Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 del 6 de enero de 2006, Nº 509 del 4 de junio de 2007 y Nº 280 del 26 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ANEXO Ia

(Por art. 1° de la Decisión Administrativa N° 390/2012 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social B.O. 25/6/2012 se incorpora la DIRECCION DE REGULACION DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE VENTA Y DISTRIBUCION DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES al organigrama de la Secretaría de Trabajo, dispuesto en la Decisión Administrativa 917/2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social B.O. 29/12/2010)

ANEXO Ib

ANEXO Ic

(Anexo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 749/2015 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social B.O. 14/8/2015)

VEREDICTA LEYES

Resolución 260/2011. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).